



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CUSCO, 04 NOV. 2008

Resolución Administrativa

Nº 411 - 2008-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 0291 de fecha 25 de abril del año 2008, presentado por el señor Fortunato Churata Quispe, sobre petición de permiso de uso de agua con fines poblacionales de las aguas provenientes de la quebrada Maranchayoc, ubicado en la Comunidad Campesina de Sihuaypampa, distrito y provincia Paucartambo, departamento y región Cusco, y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establecen los artículos 28º y 37º de la Ley General de Aguas, Decreto Ley Nº 17752, los usos de agua se otorgan mediante permiso, autorización o licencia, según corresponda y se inscriben en los Padrones o Registros respectivos;

Que, al expediente administrativo Nº 0291 de fecha 25 de abril del 2008, se adjuntó el perfil técnico "Sistema de Agua Sisac Pucyo", referido a la descripción de la infraestructura para el aprovechamiento de las aguas de la quebrada Maranchayoc, asimismo constan los planos de planteamiento hidráulico y coinciden con la realidad en el momento que se realizó los replanteos; en el mismo modo se adjuntó los resultados de análisis físico químico de las aguas peticionadas, realizada en el laboratorio de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en cuyos informes concluyen que las muestras analizadas se encuentran dentro del rango de aguas para uso poblacional, también constan las publicaciones efectuadas en el diario judicial "Cusco" de la ciudad del Cusco, el día 05 de agosto del 2007, no habiéndose presentado oposición alguna respecto al uso de las aguas peticionadas dentro del término de tiempo conforme a Ley;

Que, en fecha 11 de junio y 02 de setiembre del 2008, personal técnico de la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco, realizó Inspección Ocular habiendo constatado la existencia y actual uso que corresponden a la fuente de agua proveniente de la quebrada Maranchayoc, ubicado en la comunidad campesina de Sihuaypampa, distrito y provincia Paucartambo, departamento y región Cusco, para dar conformidad al petitorio de uso de agua se ha constatado la existencia de la infraestructura hidráulica necesaria como son: captación, línea de conducción a través de tubería PVC, pileta domiciliaria en la vivienda del recurrente ubicado en el sector Sisacpucyo, los datos tomados con un GPS Garmin 12 XL, zona 19 L, corresponde a lo siguiente;

Fuente de Agua	Coordenadas UTM WGS-84		Altitud m.s.n.m.	Caudal lps (*)	Ubicación
	Este	Norte			
Captación quebrada Maranchayoc	215,379	8'528,923	3,640	0.23	C. C. Sihuaypampa

(*) Caudal estacional representativo para el mes de junio, setiembre del año 2008

Que, mediante Informe Nº 084-2008-GRC/DRA-C/ATDR-CUSCO/essc., del 23 de octubre del 2008, evaluados los antecedentes y actuados que refieren al petitorio del señor Fortunato

Ao. Micaela Bastidas Nº 310-314 Wanchaq-Cusco-Peru

E-mail: dra_cusco@minag.gob.pe
Teléfonos (084) 581327/581328 Fax 581319

E-mail: atdr-cusco@irriga.gob.pe
Teléfex (084)-240740



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Churata Quispe, al existir disponibilidad de recurso hídrico requerido por encontrarse en actual uso, se opina favorablemente por otorgar permiso de uso de agua con fines poblacionales, en vía de regularización de la fuente de agua proveniente de la quebrada Maranchayoc, hasta un caudal de 0.10 lps, y una masa anual de tres mil ciento diez con 40/100 metros cúbicos anuales (3,110.40 m³); en el mismo sentido existe opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Cusco, tal como es verse en el informe N° 033-2008-JUADIR, y:

De conformidad con lo dispuesto en los Art., 8°, 27°, 28, 32°, 40° y 133° del D.L. N° 17752 Ley General de Aguas, el Art. 84° del D.S. N° 261-69-AP, Art. 58° del D.L. N° 653, D.S. 078-2006-AG el D.L. N° 25902 Ley Orgánica del Sector Agrario, su reglamento el D.S. N° 017-2001-AG., los Art. 2° y 75° de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo. La Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Permiso de Uso de Agua con Fines Poblacionales al señor Fortunato Churata Quispe por el término de dos (02) años a partir de notificada la presente resolución de la fuente de agua proveniente de la quebrada Maranchayoc, para el uso de hasta un gasto de 0.10 lps, y una masa anual tres mil ciento diez con 40/100 metros cúbicos anuales (3,110.40 m³), ubicado en la comunidad campesina de Sihuyapampa, distrito y provincia Paucartambo, departamento y región Cusco, de acuerdo al siguiente detalle.

Fuente de Agua	Coordenadas UTM WGS-84		Altitud m.s.n.m.	Caudal otorgado (lps)
	Este	Norte		
Captación quebrada Maranchayoc	215.379	8 528 923	3,640	0.10

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente permiso de uso de agua con fines poblacionales y/o domésticos otorgado al señor Fortunato Churata Quispe, queda sujeto al pago de la Tarifa de Uso de Agua correspondiente, de conformidad con el Art. 12° del D.L. N° 17752 Ley General de Aguas, el D.S. N° 003-90-AG, (Reglamento de Tarifas y Cuotas); y su no pago por dos años consecutivos dará lugar a la caducidad de la presente resolución administrativa de conformidad al Art. 116° del D.L. N° 17752 Ley General de Aguas.

ARTÍCULO TERCERO.- Inscribir el permiso otorgado mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa y publíquese para conocimiento del público en general.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

ING. ALEJANDRO PELÁEZ CASTRO
ADMINISTRADOR TECNICO
R. 65107

APC(08)
C.C. Archivo

Av. Micaela Bastidas N° 310-314 Wanchaq-Cusco-Peru

E-mail : dra_cusco@minag.gob.pe
Teléfonos (084) 581327/581328 Fax 581319

E-mail : atdr-cusco@irrcna.gob.pe
Teléfax (084)-240740